



ugr

Universidad
de **Granada**

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2016-2017

(Aprobado en Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras
en sesión ordinaria del ___ de mayo de 2016)

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE (POD) 2016-2017

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

OFERTA DOCENTE PARA EL CURSO 2016-2017	3
Licenciaturas	
Grados	
<i>NUMERUS CLAUSUS</i> , LÍMITES Y CRITERIOS DE MATRICULACIÓN	3
GRUPOS Y TURNOS	4
CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFERTA DOCENTE	4
CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS	4
GUÍAS DOCENTES	5
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	5
CALENDARIO DE ORGANIZACIÓN DOCENTE	5
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE	6
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	6

El equipo de gobierno de la Facultad de Filosofía y Letras ha examinado los criterios de organización docente contenidos en el Plan de Ordenación Docente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 29 de abril de 2016, con el objetivo de su aplicación en el próximo curso académico (2016-2017). Se somete así a la consideración de la Junta de Centro la propuesta de criterios de organización docente para el curso académico 2016-2017, para su aprobación definitiva en los términos en que ésta considere oportunos.

1. OFERTA DOCENTE PARA EL CURSO 2016-2017

1.1. Licenciaturas

Quedan, exclusivamente, con derecho a examen las troncales y obligatorias que aún no se han extinguido por encontrarse en los tres cursos académicos siguientes al último curso de impartición, así como aquellas optativas que aunque ya no se impartan conservarán el derecho a examen según los criterios establecidos por la Universidad de Granada, que en Consejo de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2012, aprobó las modificaciones de las *Directrices para la adaptación de los estudiantes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada a las titulaciones de grado*, en lo que concierne al procedimiento de extinción de planes de estudio.

Las asignaturas con derecho a examen se pueden consultar en el anexo 1.

1.2. Grados

En el curso 2016-2017 se impartirán los cuatro cursos de todas las titulaciones de la Facultad de Filosofía y Letras. Además se implantará el primer curso del doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses y el primer curso del doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses.

2. NUMERUS CLAUSUS, LÍMITES Y CRITERIOS DE MATRICULACIÓN

La propuesta de plazas para los primeros cursos de los grados para el curso 2016-2017 es la siguiente:

CÓDIGO	TITULACIONES	PLAZAS OFERTADAS	
		GENERAL	TRASLADO
208	GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	60	13
263	FILOSOFÍA	80	13
266	ARQUEOLOGÍA	65	13
273	LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS	75	13
276	FILOLOGÍA CLÁSICA	50	13
277	ESTUDIOS FRANCESES	75	13
279	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	50	13
283	FILOLOGÍA HISPÁNICA	75	13
285	ESTUDIOS INGLESES	150	13
290	LITERATURAS COMPARADAS	50	13
292	HISTORIA	150	13
293	HISTORIA DEL ARTE	150	13
294	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	65	13
299	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	65	13
	DOBLE GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESTUDIOS FRANCESES	10	
	DOBLE GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESTUDIOS INGLESES	10	

Para las asignaturas optativas se establecerán límites en los criterios de matriculación que tengan en cuenta la disponibilidad de espacios del centro, salvo que los departamentos responsables soliciten un límite específico o por otras circunstancias se prevea un criterio diferente. En el establecimiento de estos límites habrá de tener en cuenta lo siguiente: la demanda por parte de los estudiantes durante los últimos cursos académicos, la posibilidad de satisfacerla adecuadamente y la propia infraestructura del centro a la hora de establecer la distribución y planificación de los espacios disponibles para la docencia.

Los criterios de matriculación responderán a los establecidos por la Universidad de Granada en el procedimiento de automatrícula. Así, la adjudicación de grupos y asignaturas se realizará de acuerdo a los criterios establecidos por la Universidad de Granada, que están recogidos en la plataforma de automatrícula.

Una vez terminado el periodo de alteración de matrícula establecido por la Universidad de Granada, se generarán las listas de los distintos grupos y asignaturas, excepto en los casos de las posibles alteraciones o plazos extraordinarios de matrícula que por parte del Rectorado se autoricen.

Desde el decanato de la Facultad de Filosofía y Letras se establecerá un procedimiento para la solicitud de cambio de grupo de una, varias o todas las asignaturas matriculadas en función de los criterios que se establezcan por resolución del decano (laborales, de salud y de desplazamiento).

Asimismo se establecerá un procedimiento para que los estudiantes soliciten la matrícula de módulos completos de otras titulaciones para incorporarlas con carga a la optatividad de su grado.

Se recomienda, pues, que terminado estos procedimientos los estudiantes comprueben el grupo en el que están matriculados, y que los docentes realicen la misma revisión, para evitar las posibles modificaciones posteriores en las actas.

Para el curso académico 2016-2017 se pondrá en marcha un nuevo procedimiento de matriculación de los estudiantes que vienen a la Facultad de Filosofía y Letras a través de programas de movilidad (IN), estableciendo una reserva de plazas para estos programas, cuyo objetivo es atender esta demanda y al mismo tiempo garantizar el acuerdo de estudios y la adecuada incorporación de estos estudiantes a la asignaturas del centro.

3. GRUPOS Y TURNOS

Todos los grados tendrán un solo grupo, a excepción de los siguiente: Grado en Historia y Grado en Historia del Arte, con dos grupos, en turno de mañana y tarde, y Grado en Estudios Ingleses, con tres grupos¹ (dos en turno de mañana y uno en turno de tarde) en 1º y 2º, y dos (turno de mañana y tarde) en 3º y 4º. El Grado en Filología Hispánica ofrecerá dos grupos en algunas asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas del área de Literatura Española. En todos los demás grados la optatividad será de un solo grupo.

4. CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFERTA DOCENTE

Para el curso académico 2015-2016, la Facultad de Filosofía y Letras, basándose en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 29 de abril de 2016, y en el estudio e informe previos que ha sido realizado conjuntamente desde la Secretaría y el Vicedecanato de Ordenación Académica y Profesorado con la colaboración de las coordinaciones académicas de las titulaciones y los departamentos responsables de la impartición de la docencia en las distintas titulaciones, se establecen los siguientes criterios generales para su oferta docente:

1. Las asignaturas troncales y obligatorias presentes en el 5º curso de las licenciaturas en extinción quedan exclusivamente con derecho a examen y sin clases presenciales.
2. Las asignaturas optativas pertenecientes a las licenciaturas en extinción quedarán también con derecho a examen.
3. Se incorporan las asignaturas obligatorias de 4º curso del Grado en Arqueología.
4. Se incorporan y/o actualizan las materias que resultan de las modificaciones realizadas y aprobadas en algunas titulaciones de la Facultad de Filosofía y Letras.

5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

1. Distribución horaria de la docencia: las clases se impartirán en horario de mañana, desde las 08.30 a las 14.30 horas, continuando la actividad docente en horario de tarde, desde las 15.30 hasta las 21.30 horas.
2. Distribución temporal de la docencia: la docencia de las asignaturas de grado (40% presencialidad) será de 4 horas semanales y se impartirá en dos días: lunes-miércoles y martes-jueves, en secuencias de dos horas. Los viernes se destinarán, también, a la realización de actividades de docencia práctica, seminarios o actividades programadas por el profesorado como parte del proceso formativo.
3. Los horarios de las diferentes titulaciones serán coordinados desde el decanato del centro junto con los coordinadores, que trabajarán con los departamentos

¹En asignaturas específicas. En el resto, dos grupos.

correspondientes, procurando encontrar soluciones de consenso entre los diferentes grados implicados.

4. La distribución de las asignaturas se realizará en horario de mañana y tarde. Las asignaturas comunes y asimiladas a varios grados serán fijadas por el decanato. Las asignaturas optativas se ofertarán, preferentemente y por motivos de espacio en la Facultad de Filosofía y Letras, en el turno de tarde procurando un reparto equilibrado y atendiendo a las solicitudes y necesidades de los departamentos y a las demandas de los estudiantes. Se procurará la rotación de asignaturas optativas para garantizar una adecuada oferta formativa a todos los estudiantes.

6. GUÍAS DOCENTES

Con antelación al comienzo del curso académico 2015-2016 los departamentos con docencia en la Facultad de Filosofía y Letras así como los que corresponden a la impartición del Grado en Filosofía en la Facultad de Psicología, aprobarán en los órganos correspondientes las Guías Docentes de las asignaturas que forman parte de los planes de estudios que se imparten en estos centros. Tal y como se establece en el modelo de Guía Docente que se puede consultar en la página web del Vicerrectorado de Docencia (<http://docencia.ugr.es/pages/ordenacion-academica/accionesimplantaciongrados>), las Guías Docentes deben incorporar el código de la asignatura, el curso académico vigente y la fecha de actualización o creación (en el caso de asignaturas que se imparten por primera vez). También se recomienda, en la medida de lo posible, que vayan firmadas electrónicamente por el director o secretario de los departamentos responsables. Para su publicación en la web de la Facultad de Filosofía y Letras y en las webs de los grados del centro, serán depositadas en un repositorio diseñado a tal efecto al que tendrán acceso los departamentos responsables de su docencia.

7. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (EXÁMENES)

Todo lo relativo a la evaluación se regirá, en el caso de los estudiantes de licenciatura, por la *Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes de la Universidad de Granada*, aprobada en sesión del Consejo de Gobierno, de 30 de junio de 1997.

En los estudios de grado, el marco regulador lo constituye la *Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada*, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013. Para facilitar la gestión académica y administrativa de los procedimientos relacionados con la normativa de evaluación y calificación existe una herramienta de gestión de la evaluación, diseñada e implementada desde el Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, en lo concerniente a la evaluación única final, evaluación extraordinaria por tribunal, evaluación por incidencias, dispensa de convocatoria y convocatoria extraordinaria por movilidad para los estudiantes de grado. Se procurará, en la medida de lo posible, el establecimiento de criterios generales que permitan una adecuación a la normativa existente en los procesos de resolución de algunos de estos procedimientos.

El periodo de exámenes, en virtud del calendario académico establecido y aprobado por el Consejo de Gobierno, y en desarrollo de esta normativa, será aprobado por el centro para cada una de las convocatorias, cuyo conocimiento será público antes del inicio del periodo de matrícula, utilizando para ello los medios de difusión con los que cuenta el centro: guía del alumnado, página web y tabloneros de anuncios oficiales de la Facultad de Filosofía y Letras.

8. CALENDARIO DE ORGANIZACIÓN DOCENTE

De acuerdo con el calendario de organización docente fijado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado Docencia en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada, el previsto para la elaboración de la ordenación docente de la Facultad de Filosofía y Letras para el curso académico 2015-2016, revisado por la Comisión de Asuntos Académicos y aprobado por la Comisión Docente, es el siguiente:

- Del 1 de diciembre de 2015 al 10 de mayo de 2016: reuniones e intercambio de propuestas con las direcciones de los Centros para el estudio y diseño de la estructura de grupos y oferta de asignaturas optativas.

- Hasta el 13 de mayo: aprobación por los órganos colegiados (Comisión Académica y Consejo de Gobierno) de la estructura de grupos del curso académico 2016-2017.
- Desde la aprobación por los órganos colegiados de la estructura de grupos, se establecen los siguientes plazos:
 - a. Hasta 13 de mayo: comunicación a los Departamentos de las compensaciones y reducciones docentes.
 - b. Hasta 31 de mayo: aprobación de los planes de organización docente y horarios de las titulaciones de grado impartidas en los Centros.
 - c. Hasta 31 de mayo: fecha límite para elevar al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador la información sobre las necesidades docentes estructurales, en su caso, en el marco del estricto cumplimiento de este POD. No se contemplarán solicitudes sobre necesidades docentes cursadas fuera de este plazo.
 - d. Hasta 24 de junio: cumplimentación por parte de los Departamentos de la aplicación informática de organización docente (incluyendo el profesorado responsable de los grupos de docencia, el horario de tutoría, el Plan de Sustituciones y los criterios de asignación de tareas docentes).
 - e. Hasta 24 de junio: cumplimentación por parte de los Centros de la aplicación informática de organización docente de las titulaciones de grado.

9. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE

El equipo de gobierno coordinará y ajustará las propuestas al espacio disponible y decidirá sobre las cuestiones planteadas por los departamentos. Una vez revisado el horario de clases definitivo, será presentado a la Comisión Permanente de Gobierno para que, si lo estima conveniente, proceda a su aprobación o decida si resulta necesario someterlo a la consideración de la Junta de Centro, tras lo cual será hecho público antes de que se inicie el período de automatrícula. Toda la información que se precise para tal efecto será trasladada a cada una de las Guías Docentes de las diferentes asignaturas, las cuales serán ubicadas en la página electrónica correspondiente y se incluirán en la guía del estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras.

Una vez aprobada la organización docente y comenzado el periodo de automatrícula, los horarios establecidos deberán mantenerse, salvo causa de fuerza mayor justificada debidamente por los departamentos y refrendada en sus respectivos Consejos de Departamento.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Se dará conocimiento general a la comunidad universitaria del POD de la Facultad de Filosofía y Letras a través de la página web: <http://filosofiayletras.ugr.es/>

Todas las denominaciones contenidas en el presente documento de órganos unipersonales de gobierno, representación, cargos y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra denominación que se efectúe en género masculino se entenderá realizada y se utilizará indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.